



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-31243872- -GDEBA-DEOPISU Renuncia PEREYRA, Diego Adrián - Designación ALEMIS, Ricardo Daniel

VISTO el expediente EX-2025-31243872- -GDEBA-DEOPISU mediante el cual se tramita la renuncia de Diego Adrián PEREYRA al cargo de Director de Inspección y Auditoría de Obras de Arquitectura dependiente de la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras, y la designación en su reemplazo de Ricardo Daniel ALEMIS, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 209/24 modificó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la que fuera oportunamente aprobada por el Decreto N° 31/20 – modificado por Decreto N° 1147/21 y ratificado por el Decreto N° 126/23;

Que Diego Adrián PEREYRA ha presentado su renuncia, a partir del 1° de septiembre de 2025, al cargo de Director de Inspección y Auditoría de Obras de Arquitectura dependiente de la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras, quien había sido designado mediante DECRE-2024-85- GDEBA-GPBA, ratificado por el artículo 2° del DECRE-2024-209-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos certifica que Diego Adrián PEREYRA no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que en su reemplazo se propone, a partir del 1° de septiembre de 2025, la designación de Ricardo Daniel ALEMIS como Director de Inspección y Auditoría de Obras de Arquitectura dependiente de la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras;

Que el agente mencionado precedentemente revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N°

10.430 en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, código 3-0000-XIII-4, "Administrativo Inicial", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de septiembre de 2025, la renuncia presentada por Diego Adrián PEREYRA (DNI N° 27.436.759 – Clase 1980 – Legajo 384786) al cargo de Director de Inspección y Auditoría de Obras de Arquitectura dependiente de la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras, quien había sido designado mediante DECRE-2024-85-GDEBA-GPBA ratificado por el artículo 2° del DECRE-2024-209-GDEBA-GPBA, de conformidad a las disposiciones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de septiembre de 2025, a Ricardo Daniel ALEMIS (DNI N° 34.234.591 - Clase 1989 - Legajo 375679) como de Director de Inspección y Auditoría de Obras de Arquitectura dependiente de la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras, quien reserva su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, código 3-0000- XIII-4, "Administrativo

Inicial”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras, de conformidad a las disposiciones de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.